



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023
Ejecutivo N° 2020-0106

Los documentos que anteceden (Num. 018, C.1.), contentivos de una *cesión de crédito*, se incorporan al dossier y se ordena tenerlos en cuenta para los fines legales pertinentes, en especial los reseñados en el artículo 68 del Código General del Proceso.

Ahora, en concordancia con las manifestaciones allí elevadas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Aceptar la cesión del crédito realizada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)**,-. En consecuencia, téngase a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** como «cesionaria» de esa demandante.

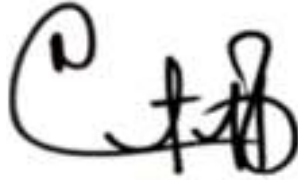
Segundo: Reconocer personería al abogado Oscar Leguizamón Silva, como apoderado de la cesionaria, conforme la solicitud realizada en el escrito de cesión.

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
06 hoy **20 de febrero de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario